

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

684 *DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y RENTAS, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
EVIDANE, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 1 de febrero de 2019, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad Desarrollos Inmobiliarios y Rentas, S.L. ("Sociedad Absorbente"), y el socio único de Evidane, S.L., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Absorbida"), han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución y extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y el pasivo, así como los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades, de fecha 1 de febrero de 2019, sin necesidad de su depósito en el Registro Mercantil conforme autoriza el artículo 42 de la LME.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión, en el caso de la Sociedad Absorbente, el cerrado a 31 de diciembre de 2018 y, en el caso de la Sociedad Absorbida, el cerrado a 31 de diciembre de 2018, aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y por el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. Y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2019.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y trabajadores, en su caso, de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 1 de febrero de 2019.- María Teresa Giralt Yglesias, Administradora única de Desarrollos Inmobiliarios y Rentas, S.L., y El Sot de les Cordes Management, S.L. (Sociedad Unipersonal), Administrador único de Evidane, S.L., Sociedad Unipersonal, debidamente representada por José Luis Rubiralta Giralt.

ID: A190008535-1